

2539 *RESOLUCION de 15 de enero de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña del título de Agrupación de Defensa Sanitaria, a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985, habiendo remitido el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña la aprobación de la calificación sanitaria de Agrupación de Defensa Sanitaria a las Agrupaciones de ganado porcino de la provincia de Barcelona, denominada «Bisaurá», términos municipales de Santa María de Besora, Sant Quirze de Besora y Montesquiu, y de Gerona, «Alt Empordà-Garbí», términos municipales de Vilamalla, Santa Llogaia d'Alguema, Palau de Santa Eulalia, Borrassá, Garrigás, Ordís, Avinyonet de Puigventós y Pontós, Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dichas concesiones a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.
Madrid, 15 de enero de 1990.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

2540 *RESOLUCION de 15 de enero de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña, del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B), del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985, habiendo remitido el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña, la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a las explotaciones de ganado porcino de la provincia de Lérida, denominadas «Colom», municipio de Juneda-Les Garrigues, propietario don José Colom Barrufet; «Convent», municipio de Ciutadilla, propietario don Ramón Ramón Roset; «Julia-Maria», municipio de Torregrossa, propietaria doña María Bell-Lloch Cortada; «Gelonch Gilabert», municipio de Juneda, propietario don Francisco Gelonch Gilabert; «Ros Faibella», municipio de Menárguens, propietario don Lorenzo Ros Faibella; «Tosal-Roig», municipio de Vilanova de la Barca, propietario don Isidro Sala Rovira, y «Vilimelis», municipio de Vilanova de la Barca, propietario don Agustín Vilimelis Balagueró.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dichas concesiones a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.
Madrid, 15 de enero de 1990.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

2541 *RESOLUCION de 15 de enero de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985, habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a las explotaciones de ganado porcino de la provincia de Badajoz, denominadas «El Condadillo», término municipal de Badajoz, propietario don Manuel Amador Vara; «Plaza de Armas», municipio de Santa Amalia, propietario don Rafael Morillo Abril y doña Luisa Carrasco Sánchez, SAT 8.526, y «El Pocito», municipio de Jerez de los Caballeros, propietarios hermanos Moreno Marin, CB; esta Dirección General ha dispuesto la

publicación de dichas concesiones a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.
Madrid, 15 de enero de 1990.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

2542 *RESOLUCION de 15 de enero de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña, del título de «Granja de Sanidad Comprobada», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985, habiendo remitido el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña, la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Sanidad Comprobada» a las explotaciones de ganado porcino de la provincia de Lérida, denominadas «Boixegas», municipio de Llimiana, propietario don Antonio Gordo Aubarell, y «La Serra del Ballus», municipio de Aviá, propietario don José Vilardaga Parcerisa; de Barcelona, «Cant Violant», municipio de Orpi, propietario don Pedro Torradas Montala; esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dichas concesiones a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.
Madrid, 15 de enero de 1990.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

2543 *ORDEN de 22 de enero de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 316.787, promovido por el Letrado don José Enrique Hernández Sanz, en nombre y representación de don Andrés Llorente Montalvo.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 26 de octubre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 316.787, en el que son partes, de una, como demandante, el Letrado don José Enrique Hernández Sanz, en nombre y representación de don Andrés Llorente Montalvo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 31 de julio de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo Ministerio de fecha 19 de noviembre de 1986, por la que se le concede al interesado la autorización para compatibilizar dos actividades en el sector público, hasta el 24 de abril de 1988.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Llorente Montalvo, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 19 de noviembre de 1986 y 31 de julio de 1987, sobre autorización de compatibilización temporal de actividades: sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción